

Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-21-P03556

Factura No.: 10791



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DRILLING COMERCIAL PRODUCTS DRILLCOP S.A.

OTORGADA POR: YANDUN REINA LAURA ALICIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Octubre del dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía DRILLING COMERCIAL PRODUCTS DRILLCOP S.A., la señora YANDUN REINA LAURA ALICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA por sus propios y personales derechos; el señor BENALCAZAR YANDUN CARLOS XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de QUITO, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: ↴

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal. Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uc.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
YANDUN REINA LAURA ALICIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BENALCAZAR YANDUN CARLOS XAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DRILLING COMERCIAL PRODUCTS DRILLCOP S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: ⁵¹INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.; VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRECISIÓN.; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.; VENTA AL POR MAYOR DE VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE SEMICONDUCTORES, MICROCHIPS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y DE IMPRESIÓN. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es,

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina

81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri

de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados

Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles,

ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de

valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al

OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS

dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al

Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial

les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En

los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del

Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o

impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados

Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará

en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la

convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de**

juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal,

del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de

decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para

los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

Abg. María Laura Delgado Viteri



fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin

NOTARIA dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).**

VIGESIMA PRIMERA **De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
YANDUN REINA LAURA ALICIA	792	792.0	198.0	594.0
BENALCAZAR YANDUN CARLOS XAVIER	8	8.0	2.0	6.0
TOTALES	800	800.0	200.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) **BENALCAZAR YANDUN CARLOS XAVIER**, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) **ORMAZA MADRUÑERO PEDRO RAMIRO**, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LÍCITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com



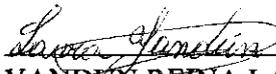
NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

Abg. María Laura Delgado Viteri

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. ↴

Firma Socios:


YANDUN REINA LAURA ALICIA
CEDULA: 0400467148


BENALCAZAR YANDUN CARLOS XAVIER
CEDULA: 0401655006

Abg. María Laura Delgado Viteri

Firma Notario(a) Público(a):



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA



ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificacion: 1718753229

Digitally signed by MARIA LAURA DELGADO VITERI
Date: 2014.10.21 10:24:26 COT
Reason: Fiel copia del original



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina

81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **040046714-8**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
YANDUN REINA LAURA ALICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI MONTUFAR CRISTOBAL COLON

FECHA DE NACIMIENTO **1954-08-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
PEDRO R ORMAZA MADRUERO




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COSTURERA/O** V3333/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **YANDUN PEDRO ANGEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **REINA DEIPICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **TULCAN 2012-05-16**

FECHA DE EXPIRACION **2022-05-16**

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL SECRETARÍA FIRMA DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

048 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048 - 0044 **0400467148**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
YANDUN REINA LAURA ALICIA

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **TULCAN** TULCAN
 CANTÓN **TULCAN** PARROQUIA **TULCAN** ZONA

[Signature]
 T. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 21
 Abg. María Inés Delgado Viteri

Yo, el/la Notario/a, he verificado que el/la ciudadano/a YANDUN REINA LAURA ALICIA, inscrita en el padrón electoral con el número de cédula de ciudadanía 040046714-8, ha comparecido a la junta electoral y ha ejercido su derecho de voto en la elección de los miembros de la junta electoral, en la parroquia de Tulcan, cantón de Tulcan, provincia de Carchi, el día 23 de febrero de 2014.

20 OCT 2014

Abg. María Inés Delgado Viteri
 Notaria

Notaría 21
 Abg. María Inés Delgado Viteri

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BENALCAZAR CARLOS ANIBAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **YANDUN GLORIA ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **TULCAN 2011-11-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-11-07**

[Fingerprint]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **BENALCAZAR YANDUN CARLOS XAVIER** No. **040165500-6**

LUGAR DE NACIMIENTO: **IMBABURA IBARRA SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1993-08-10**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Soltero**

[Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **004 - 0101** CÉDULA: **0401655006**

BENALCAZAR YANDUN CARLOS XAVIER

CARCHI
PROVINCIA: **TULCAN**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**

CANTÓN: **TULCAN**

PARRISQUIA: **1**

ZONA: **1**

[Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 21
Abg. María Lourdes Cepeda Viteri 01-00

Yo, el abajo firmante, en virtud de mi cargo de Presidente de la Junta Electoral, he llamado a votar a los señores **BENALCAZAR YANDUN CARLOS XAVIER** y he comprobado que se encuentra habilitado para votar en esta mesa electoral, por lo tanto, he procedido a emitir este certificado de votación, el cual es válido para el día de las elecciones.

20 OCT 2014

Abg. María Lourdes Cepeda Viteri
Presidente de la Junta Electoral

Notaría 21
Abg. María Lourdes Cepeda Viteri

